



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0095 / 15

Lanús, 24 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3634/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Jugos, Alfajores y Sandwiches por parte de la Dirección de Comunicación Institucional de esta Universidad Nacional, en el marco del Proyecto de Formación en Ciencia Exactas y Naturales en las Escuelas Medias;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "ZAPIOLA JAIME FRANCISCO"; "GLOBAL SERVICES SA"; "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 94, cuadro comparativo a fojas 95, opinión del área requirente a fojas 97 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 103 surge como oferta más conveniente en forma conjunta, en términos técnico-económicos, la presentada por la firma "ALVAREZ CARLOS JORGE";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 141/15, referente a la "Compra de Jugos, Alfajores y Sandwich para el Proyecto de Formación en Ciencias Exactas y Naturales en Escuelas Médicas" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "ALVAREZ CARLOS JORGE" (CUIT N° 20-21820851-8), por un monto total de \$3.270,00 (Tres Mil Doscientos Setenta pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.05.03.02.00.91.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 04-40.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS